

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

ADQUISICIÓN BOTES INFLABLES CON MOTOR FUERA DE BORDA

JUSTIFICACIÓN

La presente Especificación Técnica nace la necesidad institucional de adquirir el componente fluvial como medio de transporte para el desarrollo de actividades policiales a nivel nacional. Este tipo de elemento será utilizado en las diferentes operaciones tácticas en todo el territorio nacional, transportando las diferentes unidades de Policía en fuentes hídricas como lagos, ríos, lagunas y demás, en donde se requiera ingresar para contrarrestar esta actividad delictiva. Así mismo, se hacen necesarias para actividades de rescate en el caso de la especialidad de PONALSAR y en sitios donde se presente la afectación por explotación ilícita de minerales.

1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL MOTOR

Características mecánicas del bien	Descripción técnica de la característica mecánica	CUMPLE	
		SI	NO
Modelo	Nuevo, no inferior al año de entrega.		
Tipo de Combustible	Gasolina		
Potencia	Cuatro tiempos: Mínimo nueve punto nueve (9.9) hp		
Tipo de motor	Fuera de borda		
Transmisión	Pata corta o pata larga		
Sistema de alimentación	Inyección electrónica, por medio de manguera o línea de combustible con sistema de cebado manual del tanque externo al conector de acople rápido del motor.		
Sistema de aceleración	Mediante brazo de mando ubicado en la palanca de dirección y operación de giro manual.		
Encendido	Eléctrico o accionamiento manual por accionamiento de cuerda con sistema de agarre.		
Dirección	Palanca o brazo de mando manual		
Sistema de parada de emergencia	Interruptor de apagado de emergencia mediante sistema de hombre al agua.		
Sistema de elevación e inclinación	Manual de asistente hidráulico.		
Mecanismo de anclado	Sistema de anclado a la base o espejo del bote con fijación de presión tipo mariposa y/o tornillo.		
Bloque de elevación	Pasador de bloqueo para evitar que el motor pierda posición cuando esté en marcha, debe contar con varias opciones de posición.		
Cierre de tapa de motor	Palanca de bloqueo de motor.		
Capacidad del tanque de combustible	Capacidad mínima: seis (6) galones, con tapa, medidor de combustible, salida de aire, sistema de conexión manguera de combustible con adaptador hembra/macho o acople rápido.		
Sistema de refrigeración	Refrigeración por agua, debe contar con testigo de refrigeración.		
Propela	En aluminio, acero inoxidable o bronce.		
Accesorios	Bujías, cuerda auxiliar, impeler, hélice en aluminio (propela), juego de empaques culata, kit de herramienta básica, manual del propietario, kit de anclaje (cuerda, mosquetón de aluminio), tubo de grasa		
Tratamiento anticorrosivo	Debe contar con ánodos anticorrosión que garanticen su durabilidad por uso de agua salada.		

2. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL BOTE

Características mecánicas del bien	Descripción técnica de la característica mecánica	CUMPLE	
		SI	NO
Material	Tejido en CMS neopreno de alta calidad poliamida recubierto con poliuretano, o tejido de poliéster de alta tenacidad recubierta en cloruro de polivinilo tratado.		

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

POLICÍA NACIONAL

	En cualquier caso, el material deberá contener protección contra rayos ultravioleta y agentes químicos, no biodegradable, auto ignífugo, resistente a la tensión y desgarrar, reparable, lavable, inerte.		
Dimensiones	De dimensiones proporcionales a la capacidad de carga y pasajeros, así como a la capacidad del motor.		
Color	Según lo establecido en el "Reglamento de Uso de la Identidad E Imagen de la Policía Nacional", Resolución No. 06676 del 24/12/2018.		
Sistema de inflado	Mínimo 2 válvulas de inflado para CO ₂ , y protectores de válvulas, válvulas de cruce para inflado automático que permiten que el bote sea inflado con aire comprimido o CO ₂ .		
Sistema de unión	Sistema de uniones selladas por alta frecuencia y/o costuras soldadas fundidas al calor compartimentos independientes, intercomunicados por medio de válvulas de intercomunicación.		
Piso	Suelo integral inflable de alta presión, resistente a la perforación; color negro.		
Espejo	El espejo deberá tener las dimensiones adecuadas que permitan la instalación de un motor con transmisión.		
Quilla	Inflable		
Anillas	Debe poseer anillas para sujeción del equipo según tamaño del bote		
Accesorios	• Soporte porta remos (según cantidad de remos) • Puntos de izado tanto en proa como en popa • Inflado de pie heavy duty + manguera • Llave para válvulas • Plaqueta de identificación • Indicador de presión • Mínimo 6 remos (mango de aluminio de 2 secciones para plástico). • Kit de reparación: Parches, pegante, llaves de mantenimiento, válvulas e indicador de presión. • Manual y tula de empaque con azas de transporte. • Defensa y/o refuerzo periférico incorporada en todo el contorno exterior. • Mínimo dos cintas para izado. • Sistema protector de espejo. • Refuerzo uniones trabajo pesado. • Mínimo 2 llaves para válvula de intercomunicación. • Mínimo 2 tubos de velocidad removibles color negro. • Camisa de transporte para las SCUBA de inflado rápido. • Deflectores anti salpicadura. • Cintas para anclado. • Cuerda de proa. • Manijas para transporte inflado según tamaño del bote. • Refuerzo periférico en el contorno exterior (verdugillo). • Refuerzos y uniones de trabajo pesado. • Porta remos Anillas de anclaje en D al interior para amarrar equipo Chalecos salvavidas (cantidad según capacidad de pasajeros del bote que cumpla con la normatividad vigente). • Tanque de aire comprimido para inflado rápido. • Línea de vida o seguridad periférica. • Mínimo 2 líneas de seguridad interna. • Cuerda de amarre en la proa. • Pasa cuerdas salvavidas y cuerda de seguridad en contorno.		

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

Equipo de protección y seguridad	Botiquín de primeros auxilios: Un botiquín de primeros auxilios. Debe contener como mínimo los siguientes elementos: Yodo povidona solución antiséptico bolsa (120m), jabón, gasas, curas, venda elástica, micropore, algodón paquete (25 gr), acetaminofén tabletas, mareol tabletas, sales de rehidratación oral, baja lenguas, suero fisiológico bolsa (250 ml), guantes de látex desechables, toallas higiénicas, tijeras y termómetro oral según (Resolución número 0001565 de 2014).		
Garantía técnica del bote y del motor	Tanto el bote como el motor deben ser originales de fábrica, no se aceptan modificaciones ensambles o adaptaciones por parte del concesionario o distribuidor, excepto las que requiera la Policía Nacional descritas en la presente Especificación Técnica. El proponente deberá manifestar en su propuesta que otorga garantía técnica para ampararlos contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra y los repuestos y la disposición de las piezas que han sido cambiadas de una manera ambientalmente adecuada, con el respectivo soporte de disposición final de estos elementos. Esta garantía debe ser sin costo adicional alguno para la Institución, por un plazo mínimo de un (2) años, contados a partir del recibo a satisfacción del boté inflable por parte de la Policía Nacional.		

3. REQUERIMIENTOS ADICIONALES

Los requerimientos adicionales son de obligatorio cumplimiento y deberán formularse con la oferta. Cuando a juicio de la Policía Nacional, se omita alguno de ellos y/o el contenido de los mismos sea insuficiente, ésta podrá requerirlos; el no presentarlos dentro del plazo requerido dará lugar al rechazo de la oferta.

Especificación	REQUERIMIENTO	CUMPLE	
		SI	NO
Información técnica detallada	La ficha técnica del fabricante debe especificar claramente: potencia máxima, torque máximo, cilindrada, capacidad de carga y accesorios ofrecidos.		
Mantenimiento preventivo (Postventa) incluido en el costo del bote con motor fuera de borda	Se debe ofrecer y realizar el mantenimiento preventivo para los botes y motores fuera de borda, sin costo adicional para la Policía Nacional incluyendo repuestos, insumos y mano de obra. Sin embargo, si la contratación es realizada por medio del Acuerdo Marco de Precios de Colombia Compra Eficiente, se deberá cumplir con lo estipulado en el mismo; si la contratación no se realiza con el Acuerdo Marco de Precios, el oferente deberá cumplir con el programa detallado de actividades de mantenimiento preventivo para los motores fuera de borda discriminado en horas establecido por la casa matriz, certificado por la persona encargada del servicio técnico del ensamblador de la lancha, fabricante o representante de la marca en el país, ofreciendo un mínimo de 1000 horas de servicio para cada uno de los motores ofertados, para lo cual deberá informar por escrito las rutinas de mantenimiento establecidas por el fabricante incluyendo mano de obra, insumos y repuestos genuinos con las correspondientes cantidades y en general cualquier repuesto o insumo que sea necesario para atender totalmente el mantenimiento de la lancha y motores objeto de esta contratación y la mano de obra para realizar dichos trabajos que incluyan todos los costos directos e indirectos asociados a la atención de dichos servicios. Igualmente, deberá tener en cuenta actividades como: cambio programado de partes o repuestos y en general cualquier actividad periódica recomendada por el fabricante para su adecuada manutención. El proponente será responsable por los daños generados a la lancha y motores fuera de borda o a sus partes, por la omisión de alguna de estas actividades o el cambio en la frecuencia de ejecución de las mismas.		
Infraestructura del Servicio postventa	Se debe anexar documento suscrito por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado de la marca en el país, en el que manifieste		

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

POLICÍA NACIONAL

	que cuenta con concesionarios y talleres autorizados, que pueden prestar los servicios de mantenimiento y postventa en la zona donde va a operar la embarcación. La información debe incluir: - Razón social. - Nombre del representante legal. - Ubicación, dirección, teléfono y/o correo electrónico. La responsabilidad por el servicio en estos talleres ante la Policía Nacional es exclusiva del adjudicatario, sin que se pueda manifestar como eximente de responsabilidad el hecho de su subcontratista.		
Garantía del servicio postventa	Certificación expedida por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado, según sea el caso, en la que conste que el proponente cuenta con el soporte técnico del fabricante en la prestación de todos los servicios técnicos ofrecidos y el suministro de repuestos para los motores y botes ofrecidos por un tiempo mínimo de diez (10) años.		
Material de consulta (incluido en el costo del vehículo)	En el momento de la entrega del bote y del motor el contratista deberá suministrar un manual para el usuario y un manual para el mantenimiento preventivo; se acepta un solo manual por estos dos conceptos (usuario - preventivo).		
Capacitación (incluido en el costo del vehículo)	El oferente efectuará dentro del plazo de ejecución del contrato y hasta la entrega del bote inflable con motor fuera de borda, una capacitación para el personal que indique el supervisor del contrato sobre la conducción y familiarización de los componentes básicos del mismo, seguridad vial y conducción a la defensiva con una intensidad horaria de mínimo 8 horas.		
Lugar de entrega	Los botes y motor deberán ser entregados en los lugares que se determine contractualmente.		

4. REQUERIMIENTOS PARA LA ENTREGA

Adicionalmente al cumplimiento de las especificaciones técnicas y requerimientos adicionales, en el momento de la entrega el contratista debe cumplir las condiciones o aspectos establecidos en el siguiente cuadro. El oferente debe certificar en su oferta que conoce y acepta dichas condiciones.

Descripción	CUMPLE	
	SI	NO
En cumplimiento a lo establecido artículo 116 del Decreto 2106 de 2019 "Por el cual se dictan normas para simplificar sin suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública" cada embarcación deberá ser entregada por parte del proveedor sin costo adicional para la policía Nacional, con el permiso de navegación y matrícula fluvial del lugar en donde va a operar la embarcación.		
Cada embarcación deberá ser entregada por parte del proveedor con los manifiestos de importación, y facturas de compraventa del casco de la embarcación adquirida y de cada motor fuera de borda sin costo adicional para la Policía Nacional; teniendo en cuenta lo contemplado en la Resolución No.01118 Del 17/04/2020 "Por la cual se expide el Manual de Lineamientos Contables para la Policía Nacional de Colombia"; estos requisitos deberán ser verificados por la unidad compradora.		
La (s) embarcación (es) en el momento de la entrega debe estar en perfecto funcionamiento, accesorios, protectores completos y debe estar provisto de los dispositivos que para la fecha haya estipulado el Ministerio de Transporte y cumplir las últimas normas emitidas por autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente.		
Al momento de la entrega los tanques de combustible deben estar a máxima capacidad.		

5. CONSIDERACIONES NORMATIVAS

Ley 1242 de 2008 "Por la cual se establece el Código Nacional de Navegación y Actividades Portuarias Fluviales y se dictan otras disposiciones".

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

Resolución número 06676 del 24 de diciembre de 2018 Reglamento de uso de la identidad e imagen de la Policía Nacional.

Resolución No. 01387 del 21/05/2026 "Por la cual se expide el Manual de Lineamientos contables para la Policía Nacional".

Resolución No. 05884 del 27 de diciembre de 2019 "Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia".

Para la aplicación de las siguientes normas debe utilizarse la actualización que esté vigente al momento de la verificación de los requisitos. En caso que exista alguna inconsistencia o novedad en su aplicación esta debe ser consultada con el supervisor del contrato o la unidad contratante.

6. GLOSARIO

DEFINICIONES

Accesorios	Que depende de lo principal o se le une por accidente.
Motor fuera de borda	También llamada motor fuera bordo, es un motor de explosión que se instala en la parte exterior de una embarcación, provisto de una hélice que permite la impulsión y dirección de esta misma.
Ficha técnica	Es una herramienta con la que se cuenta para informar las características técnicas de un producto.
Modelo	Es el año de fabricación del vehículo que determina el fabricante.
Post Venta	Período posterior a la venta de un producto, en el que el vendedor o el fabricante garantiza ciertos servicios, especialmente la reparación.
Bote inflable	Es un bote ligero cuyos lados y proa están hechos de tubos flexibles que contienen aire o gas a presión.
Cilindrada	Denominación que se le da a la suma del volumen útil de todos los cilindros de un motor alternativo.
Potencia	Cantidad de energía producida o consumida por unidad de tiempo.

Fuente: DRAE (Diccionario de la Real Academia Española)

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES

CUMPLE

SI NO

Los requerimientos adicionales son de obligatorio cumplimiento y deberán formularse con la oferta. Cuando a juicio de la Policía Nacional, se omita alguno de ellos o el contenido de los mismos sea insuficiente, esta podrá requerirlos; el no presentarlos dentro del plazo requerido dará lugar al rechazo de la oferta.

FICHA TÉCNICA

El oferente deberá anexar junto con la presentación de la oferta las fichas técnicas o link en idioma castellano, así mismo, debe mencionar marca y referencia del bien, con el fin de verificar si cumplen con las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la entidad.

Las especificaciones técnicas suministradas por el oferente deben corresponder a las fichas técnicas originales del fabricante y no de la firma vendedora.

Todas las especificaciones técnicas son las mínimas requeridas, por lo tanto, los oferentes podrán ofrecer mejores características de las solicitadas, sin costo adicional para la entidad, y mantener dichos ofrecimientos durante la entrega de los elementos.

CERTIFICACIÓN DE DISTRIBUIDOR

El proponente deberá presentar certificado de distribuidor autorizado.

ACREDITACIÓN DE CODIFICACIÓN OTAN

El fabricante de la embarcación deberá encontrarse registrado en el Sistema OTAN de Catalogación (NATO Codification System – NCS) o en un sistema internacional de catalogación equivalente oficialmente reconocido por el país de origen.

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

POLICÍA NACIONAL

Para tal efecto, el proponente deberá acreditar que el fabricante cuenta con código NCAGE (NATO Commercial and Government Entity Code) vigente o documento equivalente expedido por la autoridad competente del país de origen.

Así mismo, la embarcación ofertada deberá encontrarse catalogada dentro del Sistema OTAN de Catalogación (NCS) o en un sistema internacional equivalente, acreditando la existencia de un Número de Inventario OTAN (NSN – NATO Stock Number) o código de catalogación equivalente que permita verificar su identificación logística, trazabilidad técnica y clasificación estandarizada.

El proponente deberá aportar certificación expedida por el fabricante o documento oficial que permita verificar la existencia y vigencia de dicha catalogación.

Adicionalmente, la embarcación deberá cumplir con los requisitos establecidos en la Norma Técnica Colombiana NTC 4905 "Construcciones navales y estructuras marinas. Botes inflables. Botes fabricados en elastómeros o plastómeros reforzados", o la norma internacional equivalente vigente aplicable en el país de fabricación, debidamente acreditada por el fabricante.

CAPACITACIÓN (INCLUIDO EN EL COSTO DEL BOTE)

El contratista deberá dictar capacitación con una intensidad horaria de mínimo ocho (8) horas por cada bote adquirido, para el personal que designe la Institución, quienes serán los operadores de los botes con motor fuera de borda, donde se les enseñara la operación del bote y motor fuera de borda, reparaciones básicas, mantenimiento, solución de problemas, la capacitación será dictada donde estipule el supervisor del contrato, dicha capacitación sin costo adicional para la Policía Nacional. De la capacitación se deberá emitir certificado.

CHALECOS SALVAVIDAS

Seis (06) Chalecos salvavidas para bote, color verde limón en lona reebag 100% impermeable, no encoje, no decolora, no destiñe, resistente a perforaciones, con la palabra "POLICIA DE RESCATE" en cinta reflectiva, con doble arnés de ingle con chapas en acotal de alta, almohada de reposo en el cuello, correas en reatas de cierre en nylon 100% de alta resistencia, hilos importados.

Cada chaleco deberá contar con las siguientes especificaciones:

Dos partes frontales y un espaldar con cuello. Cada parte frontal llevará 15 Láminas de espuma de polietileno de 1/8 y en la espalda y cuello 8 láminas de espuma de polietileno de 1/8. El material de la parte interna es Espuma de Polietileno de 1/8. Talla única con tres correas de 1" de ajuste de cintura, hombros con chapas de 1 W en acetal de alta para liberación rápida y doble arnés de pierna con correa de 1", para ajuste del usuario. Refuerzo de costuras internas. Fijación de la linterna (electrolisis) con bolsillo para guardarla. Un (01) Pito y una (01) linterna que se activa por electrolisis y su respectivo bolsillo para guardarlo.

Deberá soportar un peso mínimo de 100 Kg. En su flotabilidad positiva. Las correas y el arnés deberán contar con dobles de costura reforzada para evitar que la hebilla no se salga.

COLOR

Color del bote: NEGRO

Debe llevar pegado e incorporado en ambos costados la palabra "PONALSAR", en color blanco y en la proa debe llevar pegada e incorporada la palabra "RESCATE", en color verde limón de alta visibilidad.

PISO

Piso incorporado enrollable con listones de aluminio anodizado grado marino forrados en PVC o neopreno o tablas en poliuretano, reforzado con fibra de vidrio de alta densidad, con capas de plástico reforzado con fibra de vidrio (PFR).

Una quilla central inflable para optimizar la hidrodinámica.

Dos (02) Tubos de Velocidad (removibles): Mínimo 1100 DTX, poliamida CMS, color Negro, Piso: Negro, mínimo 1100 DTX poliamida CMS, Quilla Inflable, mínimo 1100 DTX poliamida CMS, refuerzo en el piso exterior de la quilla, con sistema de anclaje al espejo, refuerzo inferior del pontón.

Piso: 1100 DTX, poliamida, CSM / neopreno.

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

Un (01) forro con Hebilla sujeción Tanque de Buceo/CO2
 Mínimo tres (03) Anillas en "D" en acero inoxidable para Sujeción de Equipo / Personal
 Una (01) cuerda de Sujeción en Piso
 Un (01) refuerzo periférico en la totalidad del piso color negro
 Un (01) refuerzo plano bajo los tubos de velocidad color negro
 Dos (02) triángulos anti salpicadura en popa del bote

MOTOR FUERA DE BORDA

Potencia del motor fuera de borda: Motor de cuatro (4) tiempos, con una potencia mínima de veinte (20) HP y máxima de treinta (30) HP.

EXTINTOR

Capacidad mínima de 10 libras, tipo multipropósito.

ACCESORIOS ADICIONALES

Un (01) llave de extractor de boquilla para válvula de intercomunicación.
 Una (01) Inflador y desinflador eléctrico de alto volumen para inflables, motor de un ventilador de 1.7 HP pico, voltaje 120 V estándar, amperaje 7.5 A, potencia de 900 W.
 Un (01) Carro, base o soporte móvil para motor fuera de borda, capacidad máxima de potencia 30 HP, capacidad máxima de peso 130 lb aprox. / 59 kg aproximado, estructura debe ser en aluminio reforzado de 1", ruedas semineumáticas de caucho con medida de rueda 8" x 1.5" y altura de 36-3/4" aprox. / 93 cm aprox.

CUMPLIMIENTO NORMATIVO

El bote inflable deberá ser nuevo, original de fábrica y cumplir con las normas técnicas nacionales e internacionales aplicables para embarcaciones inflables destinadas a operaciones de rescate, búsqueda, evacuación y atención de emergencias.

El oferente deberá acreditar que la embarcación cumple como mínimo con los siguientes estándares:

- Norma ISO 6185 vigente.
- Norma Técnica Colombiana NTC 4905
- ISO 14945.
- EC-2013/53/EU (Recreational Craft Directive – RCD) o norma equivalente vigente en el país de origen, debiendo acreditar como mínimo una Categoría de Diseño C.

TANQUE PARA AIRE COMPRIMIDO

Recipiente contenedor cilíndrico o botella de aluminio o acero inoxidable usado para almacenar el aire comprimido con capacidad de 15.0 litros, 300bar cilindro de (válvula de ángulo recto), Pintado a los estándares de BS, Capacidad de 2460 litros de aire comprimido con manguera de inflado con regulador de presión compatible con aire comprimido de 3 salidas, debe contar con prueba hidrostática.

Tipo	184-12-200 cilindro de oxígeno para buceo
Diámetro exterior	184mm
Capacidad	15L mínimo
Altura	705mm mínimo
Peso	15.6 kg máximo
Presión de trabajo	200Bar mínima
Presión de prueba	300Bar mínima
Espesor de pared de diseño	12.2mm mínima
Material	Aluminio, acero inoxidable
Almacenamiento de gas	2.4Cum3 mínimo

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

POLICÍA NACIONAL

IMAGEN DE REFERENCIA



REQUISITOS AMBIENTALES

CUMPLE

SI NO

El oferente deberá presentar el pantallazo que acredite la consulta del Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), expedido a través del enlace oficial del Ministerio de Ambiente: https://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext. En caso de presentarse como unión temporal o consorcio, deberá aportarse el certificado RUIA de cada uno de sus integrantes con el fin de verificar que no existan sanciones ambientales que puedan afectar la ejecución del contrato. Así mismo, este certificado deberá ser presentado durante la ejecución del contrato cuando el supervisor lo requiera, con el fin de verificar la existencia o no de sanciones ambientales vigentes.

El oferente deberá verificar la necesidad de planes, permisos, licencias, concesiones o autorizaciones ambientales de acuerdo a su actividad comercial desarrollada y, de ser legalmente exigibles, obtenerlos y presentar el documento emitido por la autoridad ambiental competente. En caso de que no aplique deberá declararlo el representante legal bajo la gravedad de juramento, asumiendo plenamente las consecuencias legales, ambientales y contractuales que se deriven del incumplimiento. Se deberán mantener vigentes durante toda la ejecución del contrato.

El contratista debe acreditar la entrega de los residuos peligrosos, especiales, y /o de aceite que se generen durante la materialización de mantenimientos preventivos y /o correctivos o garantías, a gestores o sistemas de recolección autorizados por las autoridades ambientales competentes por jurisdicción, conservando y entregando al supervisor del contrato los respectivos soportes y certificados de disposición final de los residuos peligrosos y especiales generados de acuerdo a la normativa colombiana.

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CUMPLE

SI NO

El oferente deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen, por tal razón deberá diligenciar y entregar junto con la oferta el formulario "SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO".

El contratista deberá acreditar el cumplimiento de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), conforme a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo. Para tal efecto, deberá presentar **la calificación oficial de los Estándares Mínimos correspondiente al cierre del año inmediatamente anterior**, la cual podrá ser acreditada mediante cualquiera de las siguientes alternativas, ambas validas conforme a la normativa vigente y a la circular 027 de 2026:

- ✓ Calificación de la autoevaluación de los estándares mínimos radicada ante la Administradora de Riesgos Laborales ARL, o
- ✓ Calificación de la autoevaluación de los estándares mínimos radicada ante el Ministerio del Trabajo.

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

Se debe entregar al supervisor del contrato dentro de los primeros 05 días seguidos a la aceptación de la oferta.

NOTA:

- ✓ Los Proponentes extranjeros que no tengan sucursal en Colombia estarán exceptuados de la obligación de presentar esta información, debe declararlo bajo una declaración juramentada indicando esta condición y entregar al supervisor del contrato en cumplimiento de este criterio.
- ✓ Para personas naturales sin personal a cargo, no será exigible este requisito, debe declararlo bajo una declaración juramentada indicando esta condición y entregar al supervisor del contrato en cumplimiento de este criterio.

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión del mismo y sea revelada información marcada como confidencial. Por tal razón el oferente deberá diligenciar y entregar el formulario "ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD".

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El contratista deberá cumplir con el compromiso de anticorrupción durante la ejecución del contrato, manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del contratista, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato, para lo cual el oferente deberá diligenciar y entregar el formulario "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN".

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**EXPERIENCIA GENERAL PROPONENTE NACIONAL O EXTRANJERO CON SUCURSAL O REPRESENTACIÓN EN COLOMBIA - RUP**

El Registro Único de Proponentes es el instrumento a través del cual se verificará el requisito de experiencia del proponente, para tal efecto las personas naturales, las personas jurídicas, las uniones temporales, los consorcios u otra forma de asociación que participen en este proceso, deberán acreditar la experiencia con mínimo uno (01), máximo tres (03) contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas y/o privadas, identificados con el(los) siguiente(s) código(s) UNSPSC y que su valor sumado sea igual o superior a 269,86 SMMLV, así:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	VALOR EXPRESADO EN SMMLV
25111500	Vehículos comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Transporte marítimo	Embarcaciones marítimas comerciales	269,86 SMMLV
251116000	Vehículos comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Transporte marítimo	Embarcaciones de seguridad y salvamento	
25111700	Vehículos comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Transporte marítimo	Embarcaciones militares	
25111800	Vehículos comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Transporte marítimo	Embarcaciones de recreo	
26101500	Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	Fuentes de energía	Motores	



NOTA 1: si los contratos acreditados fueron realizados bajo la modalidad de Consorcio, de Unión Temporal u otras formas de asociación, se tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio, de la Unión Temporal u otras formas de asociación, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio, la Unión Temporal u otras formas de asociación, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. Sin embargo, la misma puede ser certificada por uno solo de los integrantes.

NOTA 2: en el caso de proponentes plurales, todos sus integrantes deben registrar experiencia en el RUP con el código UNSPSC antes señalado.

NOTA 3: en la presentación de la oferta, el oferente deberá diligenciar y entregar el formulario "EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE", donde relacionará los contratos para la evaluación.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA PROPONENTE NACIONAL O EXTRANJERO CON SUCURSAL EN COLOMBIA

El proponente que vaya a proveer los bienes o servicios objeto del presente proceso de contratación, trátese de personal natural o jurídica, deberá anexar mínimo una (01) máximo tres (03) constancias (certificaciones o actas de liquidación) de contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente contratación "ADQUISICIÓN BOTES INFLABLES CON MOTOR FUERA DE BORDA", o se relacionen con el suministro de equipos activos de red (switch), documentos que como mínimo deberán tener la siguiente información:

1. Nombre del contratista
2. Nombre del contratante
3. Objeto del contrato
4. Valor del contrato
5. Fecha de suscripción y fecha de inicio del contrato
6. Fecha de terminación del contrato
7. Personal de contacto para verificar la información: teléfono fijo o celular, correo electrónico institucional, logo (en caso de certificación).
8. Estado del contrato: ejecutado o liquidado.
9. Si es certificación, deberá estar suscrita por el funcionario competente para tal fin.
10. Manifestación clara y explícita donde se evidencie que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato.
11. Porcentaje del valor del contrato que ejecutó como miembro de un consorcio, unión temporal u otra forma de asociación.

NOTA 1: en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021 el cual reglamentó parcialmente la Ley 2069 de 2020 "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia" y el artículo 1º del Decreto 0287 de 2026 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación", se toma como criterio diferencial para las MiPymes y los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, el número de contratos para la acreditación de la experiencia. Por tanto, deberán anexar mínimo una (01) máximo cuatro (04) constancias (certificaciones o actas de liquidación) que cumplan con lo antes relacionado.

NOTA 2: la experiencia específica presentada deberá estar registrada en el Registro Único de Proponentes, no serán tenidas en cuenta aquellas constancias de contratos que no se encuentren registrados.



NOTA 3: si la información relacionada en el (RUP) para acreditar la experiencia no se puede verificar, la entidad se reserva la facultad de solicitar información adicional.

NOTA 4: no se aceptarán auto certificaciones.

NOTA 5: no se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos en ejecución.

NOTA 6: no se aceptan certificaciones con enmendaduras o que presenten inconsistencias no subsanadas.

NOTA 7: cuando los documentos no indiquen su valor en SMMLV o si estos son de años anteriores a 2026, se hará la respectiva conversión de acuerdo al año en que terminó el contrato. La verificación será realizada por el comité evaluador técnico.

NOTA 8: si los contratos acreditados fueron realizados bajo la modalidad de consorcio, unión temporal u otras formas de asociación, se tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del consorcio, unión temporal u otras formas de asociación, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes en la ejecución del contrato.

NOTA 9: en el caso de proponentes plurales, todos sus integrantes deben registrar experiencia en el RUP según el código UNSPSC requerido en el presente proceso de selección.

NOTA 10: en el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

La Policía Nacional se reserva el derecho de hacer las verificaciones que considere necesarias en la documentación presentada, con el fin constatar el contenido de la misma

Subintendente **DANIEL ALEJANDRO PALACIO CEBALLOS**
Estructurador Estudio Previo

Teniente Coronel **IVÁN MAURICIO SÁNCHEZ GALVIS**
Comandante Unidad Operaciones Especiales en Emergencias y Desastres PONALSAR.